



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4571

2018-64-1-0181230

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 NOV 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la firma BELMORE S.R.L., como empresa operadora de servicios portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que la firma BELMORE S.R.L., fue habilitada para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría: "Reparaciones Navales", en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Juan Lacaze, mediante Resolución del Poder Ejecutivo N°244/007 de fecha 26 de abril de 2007.-----

II) Que con fecha 27 de setiembre de 2013, la mencionada empresa fue suspendida por incumplir con los requisitos relativos a la presentación de los certificados del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva así como con los relativos al capital social y patrimonio, establecidos en el artículo 5°, literal f) y en el artículo 7° del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N°413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

III) Que en consecuencia, la precitada Administración, a través de la Resolución de su Directorio N°422/3.933 de fecha 4 de julio de 2018, procedió a inhabilitar a la empresa BELMORE S.R.L., supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen

obstáculos de índole jurídico para la inhabilitación promovida, por lo que procede dictar resolución aprobando lo actuado por el citado Servicio Descentralizado.---

CONSIDERANDO: los informes precedentes.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y por el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N°413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°422/3.933 de fecha 4 de julio de 2018, por la cual se inhabilita a la firma BELMORE S.R.L., para prestar servicios portuarios en el Grupo “Al Buque” en la categoría: “Reparaciones Navales”, en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Juan Lacaze y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020